

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.
- Experiencia en participación en proyectos de investigación en Universidades Públicas.
- Experiencia, como consultor, en proyectos en el sector privado.
- Experiencia en proyectos de investigación sobre Gobierno Local.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Superior de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la

Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 885 €.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración: Hasta el 28 de septiembre de 2006.

Otros méritos a valorar:

- Conocimientos de Inglés: First Certificate.
- Otra Titulación Universitaria.

Ver Anexos en páginas 34 a 36 del BOJA núm. 106, de 2.6.2005

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 23 de noviembre de 2005, por la que se conceden los Premios Andalucía sobre Migraciones en su quinta edición.

La Orden de 4 de julio de 2005, por la que se convocan en su quinta edición los Premios Andalucía sobre Migraciones, da continuidad a una acción de esta Consejería cuya finalidad consiste en reconocer la labor profesional que mejor haya contribuido a fomentar la interculturalidad y el respeto a la diversidad cultural y étnica, a favorecer el arraigo, a la inserción y la promoción social de emigrantes e inmigrantes en Andalucía y a sensibilizar positivamente a nuestra sociedad hacia el fenómeno migratorio.

Siguiendo el procedimiento establecido en dicha Orden, tuvieron lugar las reuniones de los jurados correspondientes a cada una de las tres modalidades previstas –Medios de Comunicación, Producción Artística y Programas Educativos y de Sensibilización Social–, quienes decidieron, proponer para la concesión de los distintos Premios a las personas o instituciones que se relacionan en el contenido de esta Orden.

Igualmente, la referida Orden, establece que cada jurado propondrá las candidaturas ganadoras al titular de esta Consejería, quien los concederá mediante Orden que será publicada en el BOJA.

En su virtud, vista la propuesta formulada por cada uno de los tres jurados, constituidos según lo dispuesto en la Orden de 4 de julio de 2005,

D I S P O N G O

Artículo único. Conceder los Premios Andalucía sobre Migraciones en sus distintas modalidades a las personas e instituciones que a continuación se relacionan:

Premios Andalucía sobre Migraciones en la Modalidad de Medios de Comunicación:

- Premios Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Prensa.

Concedido a don Ignacio Lillo Moreno, por su labor profesional continuada en prensa escrita relacionada con la realidad de la inmigración destacando los reportajes denominados «Noche de copas en blanco y negro» e «Incubadora de adultos» dotado con 3.000 euros.

- Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Radio.

Para el programa «La tragedia que pudo evitarse» presentado por Radio Cádiz–Sociedad Española de Radiodifusión, S.A., dotado con 3.000 euros.

- Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Televisión.

Para el programa «Solidarios» presentado por doña Belén Torres Vela y don Francisco Romero Gutiérrez, dotado con 3.000 euros.

- Mención Especial en la submodalidad de Televisión. Al reportaje denominado «El sueño de Ibrahim», presentado por doña Concepción Fernández Vázquez.

Premios Andalucía sobre Migraciones en la Modalidad de Producción Artística:

- Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Fotografía.

Para el trabajo fotográfico denominado «La inmigración en Almería, otra visión», presentado por don José Manuel Vidal Fernández, dotado con 3.000 euros.

- Mención Especial en la submodalidad de Fotografía. Para el trabajo fotográfico denominado «Para el día de mañana», presentado por don Andrés Carrasco Ragel.

- Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Multimedia Interactivos.

Para el trabajo denominado «Metromundi», presentado por doña Lidia Sanz Carriedo, dotado con 3.000 euros.

- Mención Especial en la submodalidad de Multimedia Interactivos.

Para el trabajo denominado «Extraños para los ojos de un extraño», presentado por Asociación Huelva Acoge, cuyo autor es don Francisco Javier Pérez Cepero.

- Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Cortometrajes cinematográficos.

Para el cortometraje denominado «¡Mezquita NO!», presentado por Acontraluz Films, S.L., cuyos autores son don Alberto Aranda y don Guillermo Cruz, dotado con 3.000 euros.

- Mención Especial en la submodalidad de Cortometrajes cinematográficos.

Para el cortometraje denominado «Diálogos», presentado por don Alvaro Forqué Vázquez-Vigo.

- Queda desierto el Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Música.

Premios Andalucía sobre Migraciones en la Modalidad Programas Educativos y de Sensibilización Social:

- Primer Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Programas educativos de Fomento de la Interculturalidad.

Para el Programa denominado «Taller de Interculturalidad», presentado por el IES «Luis Cernuda», dotado con 3.000 euros.

- Segundo Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Programas educativos de Fomento de la Interculturalidad.

Para el programa denominado «Saber antes de juzgar-Etno cartas», presentado por doña María Elena Ramírez Gómez, dotado con 1.800 euros.

- Primer Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Programas de Sensibilización Social.

Para el programa denominado «Inclúyete, Programa de Integración a través del Deporte y la Cultura», presentado por la «Asociación Anima Vitae» dotado con 3.000 euros.

- Segundo Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Programas de Sensibilización Social.

Para el programa «Diálogos del Estrecho», presentado por el Colectivo Mnemocine, dotado con 1.800 euros.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y Bandera del municipio de Nívar (Granada) (Expte. núm. 032/2005/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Nívar (Granada) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Escudo y Bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó en sesión de fecha 7 de noviembre de 2005, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su Escudo y Bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: Partido. 1.º En campo de plata, un castillo de gules puesto en jefe, acompañado de una granada de su color, rajada de gules y tallada de sinople, puesta en punta. 2.º En campo de azur un monte de plata, sumado de una

cruz de oro sobre ondas de plata y azur. Al timbre corona real cerrada.

- Bandera: Paño rectangular de proporción 2:3, dividida horizontalmente en dos franjas de igual tamaño, blanca la superior y roja la inferior, con el escudo municipal sobrepuesto al centro del paño.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 21 de noviembre de 2005 se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su Escudo y Bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y en el artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo y la Bandera del municipio de Nívar (Granada) en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Huelva, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Huelva que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2005.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2005 para mejora de su infraestructura (BOJA 28, de 9 de febrero de 2005), y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante Anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención acogiéndose a lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.